



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>	
------	--	---	--

20 ABR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

599 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC).

Constitución Nacional

Ley Nacional 26364 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Ley Nacional 26485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Constitución Provincial

Ley provincial 4755 Establece el día provincial de la lucha contra la trata de personas

Ley provincial 4795- Elaboración protocolo trata de personas

Carta orgánica Municipal

Ordenanza 2033-CM-10: Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza 2478-CM-13: Adhesión a ley provincial 4795- Elaboración protocolo trata de personas

FUNDAMENTOS

La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.

De acuerdo al protocolo de las Naciones Unidas (Palermo), su caracterización se divide en tres elementos esenciales, de acuerdo a las etapas o acciones que el tratante realiza para controlar a la víctima:

1- Captación: ("reclutamiento inicial")

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



- Transporte y Traslado: el movimiento de la persona, ya sea dentro del mismo país como a través de fronteras internacionales.
- Acogida y Recepción: el alojamiento y mantenimiento de la persona bajo control criminal.

2- Los medios ("Cómo"):

Son las herramientas de control utilizadas para doblegar la voluntad de la víctima. Incluyen:

- Engaño: ofertas de trabajo falsas o promesas sentimentales (como el "enamoramiento" o noviazgo)
- Amenazas y coacción: uso de la fuerza física o psicológica contra la víctima o su familia.
- Abuso de Vulnerabilidad: aprovecharse de situaciones de pobreza, falta de documentos migratorios o precariedad extrema.
- Fraude: Alteración de documentos o cobro de deudas inexistentes para "atar" a la persona.

3- Los fines ("Para qué"):

El objetivo último es siempre la explotación. Las formas más comunes según la UNODC son:

- Explotación sexual: Incluye la prostitución ajena y otras formas de abuso sexual comercial.
- Explotación laboral: Trabajos forzados en agricultura, minería, pesca o servicio doméstico bajo condiciones de servidumbre.
- Medicina infantil: Obliga a los niños a pedir dinero en la calle.
- Extracción de órganos: Tráfico de partes del cuerpo humano.
- Matrimonio forzado: Casamientos obligatorios con fines de servidumbre.

En 2005 la Organización Internacional de Trabajo (OIT) estimó que hay alrededor de 2,4 millones de víctimas de la trata en un momento dado en todo el mundo. Las víctimas de explotación sexual se encuentran atrapadas en un círculo vicioso de violencia y degradación, y hasta una de cada siete trabajadoras sexuales viven esclavizadas en la prostitución de resultados de la trata. Por lo general, mediante engaños o coacción, las redes delictivas organizadas hacen caer a las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar; pueden golpearlas o violarlas, o amenazar a su familia si intentan fugarse. Con frecuencia se apoderan de los pasaportes de sus víctimas y de esa forma las privan de toda clase de identificación. En los casos en que estas han sido llevadas a otro país, muchas veces conocen poco o no conocen en absoluto el idioma.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

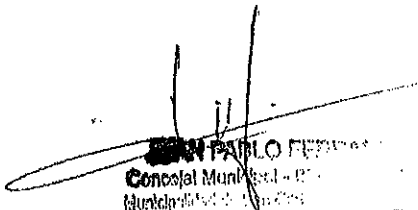
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



Las estimaciones más recientes sobre las tendencias generales del trabajo forzoso indican que el alcance del problema es mucho mayor. La trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos, ya que las ganancias obtenidas por los grupos delictivos ascienden a unos 3.000 millones de dólares por año, lo que la convierte en una actividad delictiva de gran envergadura de la que son presas las personas más marginadas del mundo. Los tratantes consideran a las personas meras mercancías, objetos que pueden ser explotados y comerciados para lucrar con ellos. La mayoría de las personas condenadas por trata son hombres, si bien la proporción de mujeres que la ejercen es bastante mayor si se compara con las que perpetran otros delitos, ya que algunas pandillas consideran que las mujeres son más eficaces para atrapar víctimas ganando antes su confianza.

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino, y se ha informado de que en 137 Estados se ha explotado a víctimas de por lo menos 127 países. La trata de personas es un delito de carácter tanto regional como interno, ya que las víctimas son objeto de trata dentro de su propio país, hacia países vecinos e incluso de un continente a otro.

En ese contexto, Argentina implementó hace aproximadamente una década, diversas políticas de lucha contra la trata de personas, que tienen como objetivo dar protección y asistencia a las víctimas de trata, tanto nacionales como extranjeras. En Río Negro, desde el año 2012, y por medio de la Ley N° 4755, la Provincia conmemora el 3 de abril como el Día Provincial de Lucha contra la Trata de Personas. La fecha se estableció en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón, ocurrida en la provincia de Tucumán en el año 2002, víctima de la trata con fines de explotación sexual. En esa línea, proponemos la conmemoración de ese día para llevar acciones que tiendan a erradicar la trata de personas con cualquier fin, buscando una sociedad donde todas las personas sean libres y plenas de derechos.


AUTOR: Juan Pablo Ferrari (JSRN)

INICIATIVA: Mesa Interinstitucional Contra la Trata de Personas

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el capítulo LXVI al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LXVI
DÍA DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS”

Art 203º) Se instituye el 3 de abril de cada año como Día de lucha contra la trata de personas en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, en memoria a la desaparición de María de los Angeles Verón, ocurrida en Tucumán en el año 2002.

Art. 204º) El Día de lucha contra la trata de personas tiene por objeto:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a mujeres y niños y niñas.
- Alertar a la sociedad sobre la existencia y magnitud de la trata de personas (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos), a menudo invisible.
- Fortalecer y alentar medidas coordinadas a nivel global para prevenir este delito, perseguir a los tratantes y brindar asistencia integral a las víctimas.
- Concientizar sobre la situación de las personas víctimas de este delito.
- Alertar sobre los métodos de captación (engaños laborales, redes sociales) y fortalecer la cooperación internacional y judicial para dismantelar redes delictivas.

Art. 205º) En dicha fecha se generan Jornadas de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas, destinadas a personal de la administración pública, a establecimientos educativos públicos y privados, como así también a todas las empresas turísticas y hoteles de nuestra ciudad.

Art. 205º) Las actividades a realizar están a cargo de la Mesa Interinstitucional contra la trata de personas, integrada por representantes del Ministerio de Seguridad Nacional de Justicia y Capital Humano de la Nación, del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata del

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Río Negro, de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos Patagónicos (FUNDEPUC) y la Asociación Conductoras de Bariloche. Dicha mesa de trabajo elabora el programa de actividades para el día instituido en el artículo 204° de la presente, fomentando acciones de concienciación y sensibilización de la comunidad respecto al delito de Trata de personas.

- Art. 2°) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 3 de abril, como el Día de la lucha contra la trata de personas.
- Art. 3°) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.